

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 184 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 30 de julio del 2021

VISTOS: Informe N° 019-2020-RBAC/GPDS/VIPAC/CO/UNAM, Informe N° 217-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, Informe N° 1985-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N° 719-2021-UP-OP/UNAM, Informe N° 893-2021-OPP/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, al Informe N° 0019-2020-RBAC/GPDS/VIPAC/CO/UNAM, adjunta los formatos N° 01 y 02, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno" el Dr. ROBINSON BERNARDINO ALMANZA CABE, Docente de la Escuela Profesional Gestión Pública y Desarrollo Social - UNAM, por el Importe de S/. 1,950.00 soles, monto que será utilizado para costear la capacitación en el "Curso especializado Modelación Financiera de Proyectos de Inversión", organizado por la Business School – Universidad del Pacífico, en la modalidad virtual, señalando como periodo para realizar el gasto del 20 de agosto al 01 de octubre del 2021;

Que, mediante Informe N° 217-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, de fecha 21 de julio del 2021, emitido por el Director de la Escuela Profesional Gestión Pública y Desarrollo Social, Dr. Roberto Tito Mondori Pérez, señala AUTORIZAR el otorgamiento del fondo por encargo interno a favor del Dr. Robinson Bernardino Almanza Cabe, con fines de capacitación en el curso especializado "Modelación Financiera de Proyectos de Inversión", señalando se afecte a la meta 015, el mismo que se realizará del 20 de agosto al 01 de octubre del 2021;

Que, con Informe N° 1985-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, señala ser PROCEDENTE la solicitud de encargo interno, dado que la misma se subsume en el supuesto b) del numeral 2 del Artículo 5° (Definiciones), de la Directiva N° 01-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, ya que se trata de un servicio el cual solo puede ser provisto por la Escuela de Negocios de la Universidad del Pacífico, Lima – Perú;

Que, con Informe N° 0893-2021-OPP/UNAM, de fecha 27 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala ser procedente el encargo interno a favor del sr. Robinson Bernardino Almanza Cabe, por el Importe de S/. 1,950.00 soles, afectado a la Meta 015, citando como fuente de financiamiento – 00 Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, certificación presupuestal N° 2267, información que fuera remitida con Informe N° 719-2021-UP-OP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 184 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 30 de julio del 2021

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. ROBINSON BERNARDINO ALMANZA CABE, Docente Ordinario de la Escuela Profesional Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 1,950.00 soles (Mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), monto que será utilizado para cubrir los gastos del curso especializado "Modelación Financiera de Proyectos de Inversión", gasto a ejecutarse del 20 de agosto al 01 de octubre del presente año, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 - 00 Recursos Ordinarios

Meta

: 015

GENERICA DE GASTOS

: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

: N° 2267

TOTAL

: S/. 1,950.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. ROBINSON BERNARDINO ALMANZA CABE, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./Archivo